

SERGIO PRADOS FERNÁNDEZ, SECRETARIO GENERAL ILTMO. AYTO. DE CUEVAS DEL ALMANZORA, de conformidad con lo dispuesto en el art. 38 a 44 Ley 39/2015 1 octubre; acredito y certificado de acuerdo con el art. 92 LRBRL, art. 2 RD 128/18, 16 de marzo y art. 206 ROF, a fin de determinar la eficacia del acto notificado, así como la ejecutoriedad y ejecutividad del presente acto, el cual se dicta la presente acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión ordinaria de fecha de 14 de noviembre de 2023, acuerdo el cual dispone de forma literal lo siguiente:

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en sesión ordinaria de fecha de 14 d noviembre de 2023 de conformidad con las competencias atribuidas en Sesión Extraordinaria del art. 38 RD 2568/86 28 noviembre y en virtud de las potestades atribuidas en el art. 23 Ley 7/85 2 abril modificado por Ley 27/13 27 diciembre:

ACUERDA entre otros asuntos, lo siguiente:

CONTRATO DE OBRAS DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE LA CASA BURGUESA DE TORCUATO SOLER BOLEA, EN EL MARCO DE AYUDAS DEL PLAN DE REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS DE TITULARIDAD PÚBLICA (PIREP) FINANCIADOS POR LA UNION EUROPEA NEXT GENERATION – PLAN DE RECUPERACIÓN – MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA – GOBIERNO DE ESPAÑA (DERIVADOS DEL FONDO EUROPEO DE RECUPERACIÓN NEXT GENERATION EU. C2I5PL/22/00734. COMPONENTE 2. INVERSIÓN 5.

APROBACIÓN DE PROYECTO - APROBACIÓN PCAP, CCP – APROBACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN – APROBACIÓN DEL GASTO Y DISPONER LA APERTURA PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. TRAMITACIÓN URGENTE.-

EXPEDIENTE: 2023/358000/006-013/00002

1.- Antecedentes documentales en cuanto al expediente de contratación:

1.1.- Mediante Providencia de Alcaldía de fecha 16/10/2023 y propuesta de gasto del área promotora de fecha 23/10/2023 se ordena incoar el expediente de contratación y se instruya por el servicio de contratación, respectivamente.

1.2.- El proyecto de obras de rehabilitación integral de la casa burguesa de Torcuato Soler Bolea EN EL MARCO DE AYUDAS DEL PLAN DE REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS DE TITULARIDAD PÚBLICA (PIREP) FINANCIADOS POR LA UNION EUROPEA NEXT GENERATION – PLAN DE RECUPERACIÓN – MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA –GOBIERNO DE ESPAÑA (DERIVADOS DEL FONDO EUROPEO DE RECUPERACIÓN NEXT GENERATION EU. C2I5PL/22/00734. COMPONENTE 2. INVERSIÓN 5, fue entregado en una primera versión en fecha 28/08/2023 que fue revisado por el técnico a fin de subsanar deficiencias, ha sido entregado en su versión definitiva en fecha 10/11/2023 habiendo sido objeto de informe de supervisión por parte del Técnico Municipal en fecha 10/11/2023 y visto bueno para aprobación por el mismo técnico en fecha 10/11/2023, siempre y cuando se obtenga informe favorable de Cultura, a fin de incorporar a PIREP ambos documentos correspondientes a la fase de seguimiento del proyecto de ejecución.

1.3.- Consta certificado emitido por la Intervención Municipal de fecha 13/11/2023 sobre existencia de crédito en el presupuesto general e 2023 del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora, aplicación presupuestaria 336.632.00 – referencia 22023001248 “Proyecto Rehabilitación de la casa burguesa de Torcuato Soler Bolea” habiéndose practicado la Retención de Crédito en fecha 20/03/2023 con el número

Código Seguro De Verificación	C2aGKyMMWPlfXl97VBqt5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	14/11/2023 14:11:48
Observaciones		Página	1/6
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/C2aGKyMMWPlfXl97VBqt5w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



de operación 220230002179 por el importe total del gasto 682.331,78 € (que incluye la parte de honorarios por servicios ya adjudicados, cuyo importe ya están en fase AD) quedando en la retención de crédito importe suficiente para la presente licitación.

1.4.- Consta memoria justificativa / informe de necesidad redactada por los Técnicos del Area de Urbanismo (Arquitecto) y Contratación (TAG) y por el Concejal de Area gestora, Concejal de Urbanismo, de fecha 11/11/2023.

1.5.- Consta acta de replanteo del proyecto para la ejecución de la obra de fecha 10/11/2023 firmada por el técnico municipal.

1.6.- Constan en los pliegos de cláusulas administrativas y un anexo al PCAP (con las especialidades de gestión de los fondos PRTR y PIREP LOCAL) así como el Cuadro de Características del contrato (CCP) con sus anexos al que hay que estar por expresa remisión del PCAP, el cual contiene todas las particularidades de la presente licitación complementando al PCAP, elaborados por la TAG, del Servicio de Contratación a fecha 13/11/2023.

1.7.- Se han emitido los preceptivos informes de Secretaría General e Informe de Intervención de fiscalización favorable, ambos de fecha 13/11/2023.

2.- Resto de antecedentes del expediente de los que se deben dejar constancia por el órgano de contratación:

2.1.- La obra está financiada en virtud de RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE 02/12/2022 DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS DE TITULARIDAD PÚBLICA EN EL MARCO DEL PLAN DE **RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA**, DICTADA POR EL SECRETARIO GENERAL DE AGENDA URBANA Y VIVIENDA (P.D. Orden TMA/1007/2021) por delegación de la Ministra de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

Objeto/Actividad Subvencionable: Rehabilitación integral de la casa burguesa de Torcuato Soler Bolea (incluye coste de la obra y honorarios de los técnicos)

Componente 2 "Implementación de la Agenda Urbana Española: Plan de Rehabilitación y Regeneración Urbana."

Proyecto 5 de la Línea C2 I5 "Programa de Impulso a la rehabilitación de Edificios Públicos (PIREP).", que persigue la rehabilitación sostenible del parque público institucional, con una visión integral y para todo tipo de edificios de uso público, con el objetivo de realzar el papel ejemplarizante que debe ejercer la administración pública, tanto en el cumplimiento de obligación de renovación energética del parque público edificado como en la calidad de las actuaciones que se lleven a cabo con la financiación que ofrece el PRTR.

Código de referencia único C2I5PL/22/00734.

HITO (según datos validados en Coffe): 36 – la finalización de las renovaciones de edificios públicos, con una reducción media de al menos un 30 % de la demanda de energía primaria (al menos 290.000 m²).
37 - Finalización de las renovaciones de edificios públicos, con una reducción media de al menos un 30 % de la demanda de energía primaria (al menos 1 230 000 m²).

Código Seguro De Verificación	C2aGKyMMWPlfX197VBqt5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	14/11/2023 14:11:48
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/C2aGKyMMWPlfX197VBqt5w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Desglose de actuaciones subvencionadas:

- Presupuesto total de la actuación incluidas las obras y honorarios (con impuestos)	682.331,78 € (**)
- <i>corresponde a obras</i>	<i>622.678,78 €</i>
- Coste elegible (sin impuestos)	563.910,56 €
- <i>Corresponde a obras</i>	<i>514.610,56 €</i>
- Subvención concedida	539.644,84 €
- <i>Corresponde a obras</i>	<i>491.139,83 €</i>

(**) Importe total inversión subvencionable que incluye los honorarios por el contrato de servicios ya adjudicado para redacción de proyecto y direcciones técnicas, ya contratado.

2.2.- La necesidad a satisfacer con el presente contrato, tal y como consta en la propuesta – memoria justificativa del contrato redactada por los Técnicos del Área de Urbanismo y Contratación y el Concejal de Urbanismo de fecha 11/11/2023 y en el PCAP y CCP es cubrir la rehabilitación integral de la casa burguesa Torcuato Soler Bolea, en el marco de las competencias municipales, el art. 25.2.a) de la Ley 7/85 considera como competencias propias la conservación y rehabilitación de la edificación. *La actuación de rehabilitación tiene por objeto la mejora de las condiciones de confort del edificio, la mejora de la eficiencia energética y la mejora de las condiciones funcionales y de accesibilidad*, de conformidad con el art. 63.3.a, 116.1, 2 y 4.e) de la LCSP y 73 del RGLCAP).

2.3.- El **Presupuesto Base de Licitación será de 622.678,78,00 € (siendo el IVA 21%, incluido, en partida independiente 108.068,22 €) presupuesto que podrá ser mejorado por los licitadores.**

El **Valor Estimado** del Contrato: **514.610,56 €**, Calculado en base al art. 101 LCSP, conforme al proyecto.

2.4.- El plazo de ejecución es de SEIS MESES, conforme a lo previsto en el PCAP y en el proyecto

2.5.- El procedimiento que rige la presente licitación es abierto SIMPLIFICADO conforme al art. 159 LCSP con las especialidades establecidas en el art. 52 del Real Decreto Ley 36/2020, de 30 de diciembre por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Se tramita este contrato por considerarse adecuado al no sobrepasar el umbral establecido para los contratos de obras en el que encajan las prestaciones que se quieren contratar. No está sujeto a regulación armonizada. Contrato administrativo de OBRAS de conformidad con el art. 13.

Tramitación URGENTE, en virtud del art.119 de la LCSP y 48 y 50.1.b) del RD Ley 36/2020, La urgencia, según se establece en la memoria justificativa, viene motivada para cumplir los plazos de ejecución del proyecto financiado, 30/09/2024.

2.6.- El contrato no se divide en lotes, justificando la razón de su no división en la memoria justificativa y de forma resumida en el CCP, de conformidad con el art. 99.3 de la LCSP Para garantizar la correcta prestación de todos los trabajos, teniendo en cuenta el carácter del Proyecto y la vinculación de todos los trabajos entre sí, se considera adecuado que no se divida en lotes justificándose en base al hecho de que la prestación independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato puede dificultar la correcta ejecución desde un punto de vista técnico; también pudiera existir riesgo para la correcta ejecución, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones,

Código Seguro De Verificación	C2aGKyMMWPlfX197VBqt5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	14/11/2023 14:11:48
Observaciones		Página	3/6
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/C2aGKyMMWPlfX197VBqt5w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución de una pluralidad de contratistas diferentes.

Con la no división en lotes del objeto del contrato se cumple con los requisitos de procedimiento y publicidad establecidos en la normativa de contratación.

2.7.- De conformidad con la DA 2ª LCSP, se acredita que el presente Contrato de obras, no excede del 10% de los Recursos Ordinarios, del PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023. Acreditada la Competencia de la Junta de Gobierno Local, para el desarrollo de los actos de preparación, licitación, adjudicación del presente Contrato Administrativo. Determinándose en el presente la existencia de crédito adecuado y suficiente según lo dispuesto en el art. 116 LCSP, reiterando el cumplimiento del Principio de Especialidad cualitativa y cuantitativa, según LGP y art. 172 y 173 TRLRHL.

2.8.- Expediente de Contratación Administrativa, que se inicia mediante Procedimiento ABIERTO SIMPLIFICADO, de conformidad con el art. 159 LCSP y 52 del RD Ley 36/2020. Acreditada en consecuencia la necesidad de Publicación de anuncio de Licitación conforme al art. 135 LCSP y Convocatoria del presente procedimiento en el que el plazo de presentación de las solicitudes será de QUINCE DÍAS naturales desde el día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante y plataforma de Contratos del Sector Público conforme al art. 159.3 LCSP y 50,1,b) RD Ley 36/2020.

2.9.- En el presente expediente de contratación se ha tenido en cuenta la Instrucción de 23/12/2021 de la Junta Consultiva de contratación Pública del Estado sobre aspectos a incorporar en los expedientes y en los Pliegos rectores de los contratos que se vayan a financiar con Fondos Procedentes del Plan de Recuperación y por tanto está sujeto a las siguientes obligaciones:

- a) *El órgano de contratación deberá definir y planificar correctamente las condiciones bajo las cuales va a tener lugar la selección del contratista y la ejecución del contrato público.*
- b) *Deben cumplirse los principios aplicables al PRTR, mediante la correspondiente definición y autoevaluación, conforme al art. 2 de la Orden 1030/2021.*
 - *Concepto de hito y objetivo, así como los criterios para su seguimiento y acreditación del resultado.*
 - *Etiquetado verde y etiquetado digital*
 - *Análisis de riesgo en relación con posibles impactos negativos significativos en el medioambiente (DNSH) seguimiento y verificación del resultado final.*
 - *Refuerzo de mecanismo para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de interés:*
 - *Realizar una evaluación de riesgo de fraude, corrupción o conflicto de interés mediante la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI) de todos los intervinientes en el procedimiento, así como contratistas y subcontratistas. Incluir todas las DACI en el expediente de contratación.*
 - *Acreditar la disponibilidad de un procedimiento para abordar conflictos de interés y fraude. (Plan de medidas antifraude aprobado por el Pleno de la Corporación en fecha 24/02/2023).*
 - *Compatibilidad del régimen de ayudas del Estado y prevención de la doble financiación. Se ha verificado que para este expediente no consta otra subvención para la misma finalidad.*
 - *Identificación del perceptor final de los fondos, sea como beneficiarios de las ayudas o adjudicatario de un contrato o subcontratista.*
 - *Medidas de comunicación.*

2.10.- Se ha solicitado en fecha 02/11/2023 y 11/11/2023 informe a la delegación de Cultura de la Junta de Andalucía el ubicarse la rehabilitación en un edificio que se encuentra en el entorno de protección de la

Código Seguro De Verificación	C2aGKyMMWPlfX197VBqt5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	14/11/2023 14:11:48
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/C2aGKyMMWPlfX197VBqt5w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Iglesia de la Encarnación (edificio catalogado como BIC - Monumento) en virtud de la disposición adicional cuarta de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Dicho informe tiene carácter preceptivo y deberá tener sentido favorable para que las actuaciones se puedan realizar por lo que, de emitirse con condicionantes, éstos se deberán tener en cuenta tanto en la fase de proyecto como en la fase de ejecución de las obras.

Se estima que el informe se obtendrá en la primera semana de diciembre, lo que se publicará en la Plataforma de Contratos del Sector Público a fin de que los licitadores conozcan el sentido del mismo, con las modificaciones oportunas si las hubiere y la ampliación de plazo de presentación de ofertas que fuese necesaria, a fin de garantizar la concurrencia, publicidad e igualdad de trato.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adic. 2ª de la LCSP y art. 21 LRRL los artículos 116 y 117 de la LCSP 2017, se ACUERDA

PRIMERO. - Aprobar el PROYECTO DE EJECUCIÓN de la obra denominada REHABILITACIÓN INTEGRAL DE LA CASA BURGUESA DE TORCUATO SOLER BOLEA, EN EL MARCO DE AYUDAS DEL PLAN DE REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS DE TITULARIDAD PÚBLICA (PIREP) FINANCIADOS POR LA UNION EUROPEA NEXT GENERATION – PLAN DE RECUPERACIÓN – MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA –GOBIERNO DE ESPAÑA (DERIVADOS DEL FONDO EUROPEO DE RECUPERACIÓN NEXT GENERATION EU. C215PL/22/00734. COMPONENTE 2. INVERSIÓN 5,

SEGUNDO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP; Anexo al PCAP con las especialidades de gestión de los fondos PRTR y PIREP LOCAL y CCP) que junto con el Pliego e Prescripciones Técnicas que se incluye en el proyecto de ejecución, regirán la contratación de la obra denominada REHABILITACIÓN INTEGRAL DE LA CASA BURGUESA DE TORCUATO SOLER BOLEA, EN EL MARCO DE AYUDAS DEL PLAN DE REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS DE TITULARIDAD PÚBLICA (PIREP) FINANCIADOS POR LA UNION EUROPEA NEXT GENERATION – PLAN DE RECUPERACIÓN – MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA –GOBIERNO DE ESPAÑA (DERIVADOS DEL FONDO EUROPEO DE RECUPERACIÓN NEXT GENERATION EU. C215PL/22/00734. COMPONENTE 2. INVERSIÓN 5,

TERCERO. - Aprobar la necesidad del contrato para la rehabilitación integral de la casa burguesa Torcuato Soler Bolea, en el marco de las competencias municipales, el art. 25.2.a) de la Ley 7/85 considera como competencias propias la conservación y rehabilitación de la edificación. *La actuación de rehabilitación tiene por objeto la mejora de las condiciones de confort del edificio, la mejora de la eficiencia energética y la mejora de las condiciones funcionales y de accesibilidad, todo ello conforme a la Orden TMA/178/2022 de 28 de febrero, según datos presentado para la subvención de la ayuda convocada y concedida.*

CUARTO. - Aprobar el expediente para la contratación, quedando la ejecución de la obra condicionada a la disponibilidad de los terrenos conforme dispone el art. 236 de la LCSP.

QUINTO. – Autorizar y aprobar el gasto correspondiente que comporta el presente contrato por importe de 622.678,78 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 336.632.00 del vigente presupuesto, referencia 22023001248 “Proyecto Rehabilitación de la casa burguesa de Torcuato Soler Bolea” habiéndose practicado la Retención de Crédito en fecha 20/03/2023 con el número de operación 220230002179.

Código Seguro De Verificación	C2aGKyMMWPlfXl97VBqt5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	14/11/2023 14:11:48
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/C2aGKyMMWPlfXl97VBqt5w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



SEXTO. - Aprobar la apertura del procedimiento de adjudicación, ordenando al Servicio de Contratación que mediante un **procedimiento abierto simplificado, tramitación urgente y una pluralidad de criterios de adjudicación**, se contrate la ejecución de la obras denominada REHABILITACIÓN INTEGRAL DE LA CASA BURGUESA DE TORCUATO SOLER BOLEA, EN EL MARCO DE AYUDAS DEL PLAN DE REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS DE TITULARIDAD PÚBLICA (PIREP) FINANCIADOS POR LA UNION EUROPEA NEXT GENERATION – PLAN DE RECUPERACIÓN – MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA –GOBIERNO DE ESPAÑA (DERIVADOS DEL FONDO EUROPEO DE RECUPERACIÓN NEXT GENERATION EU. C215PL/22/00734. COMPONENTE 2. INVERSIÓN 5, con un VE de 514.610,56 € y un PBL de 622.678,78 € y una duración de seis meses, sin previsión de prórroga, previa licitación del contrato en el perfil de contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, al objeto de que por los interesados puedan presentarse proposiciones para la adjudicación del contrato, conforme al art. 347 LCSP para que en el plazo de **VEINTE días naturales** desde el siguiente a la publicación.

SÉPTIMO. - Dar traslado del presente acuerdo al Urbanismo, a la Intervención Municipal y al Servicio de Contratación.

RECURSOS:

- Potestativo de Reposición: ante el Sr. alcalde-presidente en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la notificación del mismo (artículo 123 Y 124 de la Ley 39/2015).
- Contencioso-administrativo: ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Almería, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación del presente acto, o de la Resolución del Recurso potestativo de reposición.
- Cualquier otro que estime oportuno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Procedo a la Práctica de la notificación del presente Acuerdo para determinar el comienzo de la eficacia y ejecutividad del acto notificado, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 39, 40 y 41 Ley 39/15 1 octubre y de acuerdo con el art. 51 LRBRL, y Expido el presente de conformidad con el art. 92 LRBRL y art. 2 RD 128/18, y art. 206 ROF.

EN CUEVAS DEL ALMANZORA A fecha de firma electrónica.

EL SECRETARIO GENERAL
ILTMO. AYTO. DE CUEVAS DEL ALMANZORA

SERGIO PRADOS FERNÁNDEZ

A ÁREA GENERAL TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL. SERVICIO DE CONTRATACIÓN
A ÁREA DE URBANISMO
A INTERVENCIÓN

Código Seguro De Verificación	C2aGKyMMWPlfX197VBqt5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	14/11/2023 14:11:48
Observaciones		Página	6/6
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/C2aGKyMMWPlfX197VBqt5w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

